



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i></p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|---|---|

Número 193

Viernes 27 de Agosto de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 18 de Agosto de 1943 por la que se declara en régimen de libertad de distribución las diversas clases de alcohol industrial. (Boletín Oficial del Estado del día 25).

Ilmos. Sres.: Dados los actuales precios del alcohol vínico e industrial y considerando que la próxima campaña alcohólica se prevee ha de ser de bastante mayor volumen de producción que las pasadas, por cuya razón el mercado ha de estar suficientemente abastecido del expresado producto.

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se declaran en régimen de libertad de distribución las diversas clases de alcohol industrial, manteniéndose únicamente la intervención en cuanto a producción, con obligación de rendir las fábricas, como se viene haciendo hasta aquí, estadísticas de lo que produzcan al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, así como las existencias en cada momento.

Artículo segundo. La libertad de venta decretada en el apartado anterior, se entenderá para todas las existencias, en fábricas o almacenes y aún para las asignadas por el referido Sindicato y no retiradas por el beneficiario; quedando, por tanto, sin efecto lo que dispone a este respecto la Orden de este Ministerio de 12 de Abril de 1943, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 107, del día 17 del mismo mes.

Artículo tercero. En cuanto al alcohol deshidratado para atenciones del Ministerio del Aire, subsistirá en lo relativo a la asignación pendiente de entrega, lo estipulado en el acuerdo tomado entre el Sindicato Nacional de Industrias Químicas el referido Ministerio del Aire y los Representantes de la Industria Alcohólica, que dice así:

«1.º Que las fábricas de alcohol industrial que estén en condiciones técni-

cas para fabricar alcohol deshidratado, procederán a hacerlo a la mayor brevedad posible, en la cantidad dicha (200.000 litros). 2.º Que el precio aplicable a este alcohol deshidratado de 99,5-99,7 será el de 665 pesetas hectolitro, puesto en fábricas, precio señalado en la Circular número 384 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* de 19-6-43). 3.º Que este precio de 665 pesetas hectolitro, para el alcohol deshidratado se descompondrá en la forma siguiente: a), 165 pesetas señalado en la referida Circular para el alcohol de este tipo; b), 100 pesetas por hectolitro, en compensación a los gastos de fabricación y patente; c), la diferencia hasta 665 pesetas, o sea 400 pesetas, se abonará a la Caja de Compensación de las Azucareras.

Artículo cuarto. Respecto a nuevas cantidades de alcohol, que pudieran precisar el Ministerio del Aire o la C. A. M. P. S. A.; estos Organismos contratarán libremente con las Empresas Alcohólicas.

Artículo quinto. La Secretaría General Técnica de este Ministerio queda autorizada para dictar cuantas disposiciones complementarias crea convenientes para el exacto cumplimiento de la presente Orden.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de Agosto de 1943. — Carceller Segura.

Ilmos. Sres. Secretarios y Secretario general técnico de este Ministerio. 3.000

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector mu-

nicipal veterinario de Cubillas de Santa Marta, y a propuesta de esta Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de Cubillas de Santa Marta, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 2 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 17).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Agosto de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.448

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Alaejos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Alaejos; y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Agosto de 1943. — El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

2.407

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diligencia.—La extendiendo yo, el secretario accidental, para hacer constar que hoy día de la fecha no ha podido celebrar su sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, por falta de señores Diputados.

Valladolid, 23 de Julio de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 30 de Julio de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Agradecer al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, el interés que presta a todos los Centros de cultura de la provincia, visto un telegrama en el que participa que ha firmado una Orden concediendo un crédito de 26.193,23 pesetas para obras en la Casa de Cervantes, de esta ciudad, dependiente de la Universidad.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 22 de Julio último, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto sobre el Impuesto para la prevención del paro obrero, al objeto de que su finalidad no pueda ser desvirtuada por interpretaciones erróneas.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27; y para ingreso en la Residencia el día 16 de Julio último.

Conceder en prohijamiento administrativo una asilada de la Residencia, de siete años de edad, al matrimonio don Cirilo Lorenzo y doña Paula Abril, vecinos de San Pedro de Latarce.

Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres a las ex-asiladas de la Residencia, Teodora Castro y Trinidad Fernández, condicionando esta concesión a que previamente comparezcan ante el Negociado la madre y el padre respectivamente a ratificar la autorización concedida, y a Valentina San Segundo, conociendo la solvencia moral y económica de don Joaquín Burrieza, que firmará con ella el recibí.

Conceder una asilada de la Residencia para servicio doméstico, a doña Clara Rodríguez, de esta ciudad, en la forma y condiciones que determina el artículo 243 del reglamento del Establecimiento, debiendo reintegrar la instancia la solicitante con el timbre correspondiente.

Conceder la salida definitiva de la Residencia a los acogidos Leandro y Marcelo López a instancia de su madre.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres de Casimira Pérez y Agapito Pé-

rez, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Alicia Garrido, por cuenta de la Diputación de Avila; de cuarenta y uno y setenta y tres, hombres y mujeres respectivamente, de José Carballo, Rosa López, Jesús Rivas y Pascasio Fernández, por orden de ingreso de la Diputación de Lugo; Palmira Melón, Felisa Martínez y Adelina Castro, por la de León; Víctor Martilla, por la de Zamora; Clara López, por la de Burgos; de Benedicta Sarría, en concepto de pensionista de 1.^a clase; Alejandro García, de 3.^a y Elisa Flores, de 4.^a, y comunicar todos estos ingresos a los señores director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Juliana Alonso y Catalina Arroyo; Dolores Pérez, que estaba por cuenta de la Diputación de León; José Paz, por la de Pontevedra; Eutimia Nieto, que estaba en concepto de pensionista especial; Benedicta Sarría, pensionista de 1.^a; y Marcelina Villacé, que lo estaba como pensionista de 3.^a, y comunicarlo a los señores director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Marcelina Villacé a su padre don Bernardo Villacé, que ha autorizado para el cobro de las mismas a don Teófilo Rodríguez,

Quedar enterada de un dictamen trasladado por la Diputación de Zamora, sobre la conducción de las enfermas Natividad Martín y Atilana Vergel, al Instituto Psiquiátrico.

Quedar enterada de la aceptación por el Asilo de Caridad del importe de 2,50 pesetas por estancia de asilado.

Que el precio de 2,50 pesetas por estancia diaria de asilado en la Casa de Beneficencia, comience a regir desde el día 1 del pasado mes de Julio.

Instruir expediente de calamidad pública, visto un oficio del Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, en el que participa que el 25 de Julio último, ha descargado sobre el término municipal una enorme tormenta de agua y granizo que ha causado muchos daños; y que se reclamen del Ayuntamiento de Quintanilla los documentos necesarios.

Delegar en la Presidencia para que ordene las medidas que crea oportunas, en evitación de percances que puedan sobrevenir al Practicante don Antonio Canales, vista una comunicación del señor director técnico del Instituto Psiquiátrico, en la que participa que ha asistido facultativamente a indicado señor Canales, que padecía conmoción cerebral por circunstancias que no han sido puestas en claro, pero añadiendo que dicho señor Practicante tiene una abertura no ocluida por trepanación en la región frontal derecha de la cabeza.

Que sintiéndolo infinito no se puede acceder a la petición formulada por la Hermandad de Nazarenos del Santo Sudario de Sevilla, de un donativo para la reforma del paso del Santísimo Cristo del Buen Fin, por no existir consignación en presupuesto.

Adherirse con todo entusiasmo a los actos del Milenario de Castilla, a los cuales aporta todo su apoyo moral, siéndole imposible el contribuir, lamentándolo, con cantidad alguna, ya que no tiene cantidades disponibles para esto en el presupuesto y no sería posible

tampoco hacer habilitación para ello, acordó asimismo comunicar a los Ayuntamientos de Peñafiel y de Simancas la propuesta de elevación del Hito del Milenario de Castilla, excitándoles a su realización, a cuyo fin les serán remitidos los planos que para su construcción han sido recibidos, vistos los nuevos documentos remitidos por el señor presidente de la Comisión organizadora del Milenario, que solicitó treinta y cinco mil pesetas para dicho Milenario.

Que se abone con cargo a Imprevistos la cantidad de 893,30 pesetas a don Felipe García, por el servicio de repostería que dió con motivo del acto verificado en el Teatro Calderón de la Barca, por los Coros de la Sección Femenina.

Que traiga una máquina de cada clase para resolver don Santiago Estévez, que ofrece la máquina de escribir, marca «Iberia», en los precios de 2.900 pesetas y 3.500 pesetas, según los espacios que indica de 106 y 140, respectivamente, y que ha sido el único que se ha presentado al concursillo para adquisición de siete máquinas de escribir.

La entrega de la cantidad que a este efecto se consignó en presupuesto, visto un oficio del señor presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario, sobre el concurso de ganados que ha de celebrarse, coincidiendo con las Ferias en esta capital.

Adquirir las telas adjudicadas por el Sindicato respectivo a esta Diputación, y que su importe se abone contra talón en cualquier Banco de esta localidad, visto el informe del Negociado de Gobernación.

Que se adquieran por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales, en la forma y condiciones señaladas en el acuerdo de 17 de Julio del pasado año, los artículos de suministro para el corriente mes de Agosto, no intervenidos y reseñados por dichos señores en las relaciones respectivas.

Que a doña Carmen Rodríguez de la Riva, madre del que fué ingeniero de Vías y Obras de esta Diputación, don Emilio Alonso Rodríguez, muerto en la Guerra de Liberación, se la abone la pensión desde la fecha del acuerdo de concesión, y en cuanto al resto, que pase a la Comisión de Presupuestos para informe, visto uno del letrado provincial, señor Cano.

Aprobar un decreto del señor presidente, por el que nombró capellán del Instituto Psiquiátrico a don Sotero Rodríguez, con efectos administrativos e interinamente, sin perjuicio de la comunicación al excelentísimo señor Arzobispo, a los efectos del nombramiento canónico, sin el cual no tendrá efectividad el nombramiento administrativo.

Aprobar un decreto del señor presidente, en el que dispuso que hallándose enfermo el ayudante de Caja, don Félix González, y siendo de necesidad atender a tan importante servicio, pasase a prestar estos servicios, con carácter accidental, el oficial 1.^o, afecto a la Intervención de fondos, don Manuel Posada.

Aprobar un decreto del señor presidente, por el que nombró a don Félix Martín, para que preste servicios en la Sección de Recursos, en concepto de temporero, y con el haber correspondiente a este carácter.

Aprobar un decreto del señor presidente, en el que manifiesta que habiéndose

dose posesionado en el día 19 de Julio último, don José M.^a Juana Alcocer, del cargo de regente de la Imprenta provincial, y teniendo en cuenta la Plantilla de la misma y su consignación presupuestaria, que cesen en sus cargos de interinos el regente don Juan Pozas; en el de cajista 1.º, don Pedro Díaz; en el de cajista 2.º, don Emiliano San José; en el de cajista 3.º, don Anselmo Gallego, y en el de cajista 4.º, don Manuel Macías; pasando a ocupar sus cargos en propiedad de cajista 1.º, don Juan Pozas; de cajista 2.º, don Pedro Díaz; de cajista 3.º, don Emiliano San José; de cajista 4.º, don Anselmo Gallego; y ante la necesidad de los servicios, que continúe prestándoles como cajista temporero, don Manuel Macías, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Quedar enterada de que el señor director del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, ha comenzado a disfrutar la licencia concedida para toma de aguas el 25 de Julio pasado; y de que el ayudante encuadernador interino, don José María Martín Caballero, se ha reintegrado al servicio por haber sido licenciado del Ejército.

Que el expediente de enfermedad del enfermero don Mariano Rodríguez pase a informe del señor decano de la Beneficencia provincial, a los efectos de si reúne condiciones para prestar servicio en toda su integridad o si, por el contrario, han de aplicársele los preceptos reglamentarios para la jubilación por imposibilidad física.

Que se aborote a don Clemente Berceuelo, que ha desempeñado el cargo de capellán del Instituto Psiquiátrico accidentalmente, la cantidad proporcional a los haberes fijados en presupuesto hasta que se poseione el últimamente nombrado.

Aprobar la permuta solicitada por don Luis Ganzábal, sereno del Palacio provincial y don Mariano Velasco, inspector de la Residencia, de los cargos expresados.

Conceder a don Félix González, ayudante de Caja, tres meses de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 15 del mes último.

Que no ha lugar al abono de horas extraordinarias solicitado por los funcionarios que revisaron las cuentas de la provincia de los años 1935 a 1942, advirtiéndose que siendo el tiempo de oficina suficiente para el desempeño de las funciones de la misma, no serán abonables horas extraordinarias a menos que con este carácter se encomienden trabajos, bien por la Comisión o por la Presidencia con la aprobación de aquella.

Que se suprima la ración que se da en los Establecimientos benéfico-provinciales, a todo el personal que no figure con derecho a ella, excepto a los alumnos internos, cumpliendo con ello el acuerdo de la Comisión de 28 de Mayo de 1942.

Quedar enterada de una carta de don Mario Cuevas, en la que participa que durante su ausencia de verano, le sustituirá en la asisencia médica del Hospital de Esgueva, el Doctor don Juan C. Castaño.

Que no ha lugar a lo que solicita doña Quirina Cantón, de una subvención o beca para su hija Angelita Poño Cantón, con el fin de que continúe los estudios superiores de la carrera de profesora

de piano, hasta que no sea anunciada la provisión de becas a cuyo concurso podrá concurrir la interesada.

Aprobar un informe del señor ingeniero director, según el cual, no encuentra razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios para fines agrícolas en el término municipal de Santovenia de Pisuerga, del que es petionario don Juan Posadas, y cuya línea no afecta a ninguna vía provincial.

Aprobar un informe del señor ingeniero, emitido en una instancia de don Joaquín González, en la que solicita permiso para efectuar el cruce de un camino vecinal con una línea eléctrica de baja tensión para alimentación de un motor de elevación de agua para riego, manifestándose en el informe del señor ingeniero que el camino vecinal de que se trata es el de Geria a Robladillo, y que no hay inconveniente en conceder el permiso que se solicita con la condición de que el proyectado cruce se realice en la forma y con las características que ordenan los vigentes Reglamentos aplicables al caso.

Aprobar un informe del señor ingeniero director, en el que manifiesta que no hay inconveniente en que el señor alcalde de Medina del Campo, conceda a la R. M. Priora del Monasterio de Carmelitas Descalzas de San José, la licencia que solicita para construir la cerca contigua a la carretera provincial de Medina del Campo a Nava del Rey, con la condición de que la distancia entre dicha cerca y el eje de la carretera no sea inferior a 4,50 metros; y que se aperciba al señor alcalde haciéndole saber que es la propia Corporación y no el Negociado de Vías y Obras de la Diputación la que concede la licencia, lo que tendrá en cuenta para lo sucesivo.

Que pase a informe de Intervención sobre la posibilidad económica de adquirir dos partidas de papel que el Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas, grupo impresores, invita a esta Diputación a retirar de la Casa Santarén, que importan, en total, 1.670,40 pesetas, incluido un timbre de 0,25 pesetas.

Aprobar un decreto del señor presidente en el que, después de un detenido estudio, impone una multa de 250 pesetas al señor alcalde de Montemayor de Pililla, y otra de la misma cantidad al secretario del mismo Ayuntamiento que lo fueran con fecha 20 de Julio de 1942, por infracciones con relación al arbitrio provincial sobre la uva.

Aprobar el padrón del arbitrio de aguas minero-medicinales y que permanezca expuesto al público durante quince días hábiles.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Recursos, sobre la gestión del agente ejecutivo don León Alonso, en apremios a los Ayuntamientos.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Recursos, sobre la forma de llevar a efecto la recaudación ejecutiva de los débitos de particulares y Corporaciones municipales.

Que se liquiden las estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico por el demente Daniel Zurro, y que se proceda contra los bienes del mismo.

Aprobar la liquidación de la cobranza voluntaria de cuentas del arbitrio sobre la uva de 1942, presentada por la Sección de Recursos, con un cargo de 157.030,42 pesetas, del que anuladas

33,15 han sido ingresadas a cuenta del mismo 136.089,65 pesetas, quedando en su consecuencia como pendiente de cobro la cantidad de 20.907,62 pesetas, pasando los valores pendientes de cobro a los agentes ejecutivos para su cobro por la vía de apremio, y que se abone a los recaudadores el premio de cobranza correspondiente por un total de 6.804,40 pesetas.

Aprobar la cuenta de gestión formulada por los recaudadores de zona correspondientes al arbitrio sobre la uva y años 1940 y 1941, durante el segundo trimestre del año en curso; que respecto a los valores aun pendientes de cobro se active por los recaudadores las diligencias pertinentes hasta su ultimación en acta definitiva; que como premio de cobranza a razón del 10 por 100 del principal realizado les corresponde percibir por el año 1940 y según detalla en estos adjuntos la cantidad de 263,87 pesetas, y por el año 1941 la de 263,78 pesetas, y no existiendo consignación para el pago de estas cantidades, que pase el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Comisión de Presupuestos.

Que por participación en los trabajos realizados por los secretarios de Ayuntamientos en relación con el arbitrio provincial sobre la uva del año 1942, les corresponde percibir la cantidad de 9.259,89 pesetas, según detalle que eleva el señor jefe técnico de Recursos, y que pase este acuerdo a la Comisión de Presupuestos para la habilitación de la cantidad correspondiente.

Quedar enterada que la Dirección General de Administración Local, ha acordado autorizar a esta Diputación para que pueda efectuar las transferencias de crédito acordadas en la sesión celebrada por la Corporación en 25 de Junio último; y que se sigan los trámites legales.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, un informe del señor interventor y otro del señor secretario accidental, sobre la forma de llevar a cabo un empréstito para dotar un presupuesto extraordinario de doce millones de pesetas con el fin de colaborar a la construcción de un Hospital provincial y Clínico, y de concertar con la Compañía Telefónica Nacional el establecimiento de teléfonos en los pueblos de la provincia.

Aprobar una factura del Colegio Oficial de Corredores de Comercio, importe de una certificación de los cambios obtenidos por las Obligaciones de la Deuda provincial, Emisión 1942, que asciende a 13,15 pesetas, cuyo importe se aplicará a la partida 382 del presupuesto vigente.

Aprobar una minuta de honorarios y suplidos del notario señor Adanez, por un acta de amortización de Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1942, importante 114 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 383 del presupuesto.

Conceder a un funcionario provincial un anticipo reintegrable de una mensualidad.

Aprobar un escrito del señor depositario en el que manifiesta que, según acta suscrita por los claveros de la Corporación el 9 de Junio último, se hizo cargo del depósito número 16 de 1941, constituido por don Delín Gonzalo el 17 de Octubre, cuyo depósito fué incautado por acuerdo de 30 de Abril próximo pasado, y que realizado dicho depósito con intervención del corredor de Comercio,

don Julio Santamaría, ha dado un resultado total de 5.078 pesetas que han sido ingresadas en arcas provinciales, haciendo constar, además, que el número del título de la Deuda amortizable, 3 por 100, serie A, que figura en el acta que se refiere, tiene confusión de un número, ya que en vez de 61.735, como se dice, es 61.435.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al mes de Julio último, importantes 5.783 pesetas y que se abonen con cargo a la partida expresa para tal atención.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de Mayo último.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Mayo próximo pasado.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, importante 1.024.615 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 21 de Julio último, cuyo total de existencias se eleva a 13.988.472,95 pesetas.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor interventor en el expediente de Deudas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, para dar cuenta del retraso que se observa en la percepción de recursos provinciales y en el que dicho técnico propone: 1.º Que el expediente pase a la Jefatura de Recursos provinciales, para que siga las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten. 2.º Que deben apremiarse hasta 30 de Junio de 1943 los débitos de Ayuntamientos por anticipos de caminos vecinales, aportación municipal, contingente provincial y 10 por 100 de aportación como recurso del empréstito provincial. Asimismo deben apremiarse hasta la fecha indicada, los descubiertos por Ayuntamientos o por particulares o Sociedades de «Boletín Oficial» (suscripciones y anuncios), estancias en el Hospital e Instituto Psiquiátrico. Debe procederse en análoga forma con los arbitrios sobre la uva, aguas minero-medicinales y remolacha. 3.º Que estando todo lo pendiente por cédulas personales en período ejecutivo, debe liquidarse con actividad las cantidades que aparecen como no comprendidas y singularmente la de la zona de Olmedo correspondiente al año 1940. 4.º Que deben iniciarse gestiones con la Facultad de Medicina de este distrito Universitario, para que ingrese las 1.250 pesetas que aparecen en los descubiertos como mejora de alimentación que aquella entidad debe compensar a esta Diputación. 5.º Las cantidades pendientes que correspondan a fondos que el Estado debe entregar, no puede proponerse medida alguna coercitiva y sí solo gestionar cerca de los organismos correspondientes, el ingreso de estas cantidades, tal ocurre con los intereses de Títulos propiedad de la Diputación, subvención de caminos, patente nacional, canon de carreteras, participación del 5 por 100 de la contribución territorial y participación en el premio de contribuciones.

Aprobar un presupuesto de don Gabriel González, para la confección de cinco uniformes con destino al personal subalterno del Hospital provincial, importante 1.520 pesetas, y que se adquieran con cargo a la partida 273 y el importe se abone íntegro.

Seguir delegando en la Presidencia, para que ésta resuelva sobre el nombramiento de los arquitectos encargados de la construcción del Pabellón Psiquiátrico y Residencia provincial, teniendo en cuenta las posibilidades del presupuesto para el abono del 50 por 100 que los arquitectos que habían de ser encargados cobrarían más del importe de sus honorarios en concepto de gastos de viaje y dietas.

Solicitar del Banco de Crédito Local, el que ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda para conceder anticipos a las Diputaciones, un anticipo de doscientas mil pesetas a cuenta del Presupuesto extraordinario para el arreglo y construcción de caminos y otras vías provinciales, con el fin de entregar a la Jefatura de Obras Públicas la cantidad correspondiente por la reparación de la carretera de Renedo a Pesquera, término de Valbuena de Duero, que se está realizando por el Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto se expedirá la oportuna certificación de este acuerdo que será remitida con la petición de anticipo.

Realizar un estudio completo para la ampliación de trabajos y, por tanto, de material, en la Imprenta provincial, al objeto de obtener un mayor rendimiento de la misma.

Rogar al Excmo. señor Gobernador civil, que convoque a la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial, para que celebre sesión con carácter extraordinario el día 13 de los corrientes, a las 11 horas, en el Palacio provincial, con objeto de estudiar y aprobar, si procede, un Presupuesto extraordinario nutrido con un empréstito, para colaborar a la construcción de un Hospital provincial y Clínico y para concertar con la Compañía Telefónica Nacional el establecimiento de teléfonos en los pueblos de la provincia.

Abrobar varias cuentas de servicios provinciales; la relación número 18, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa en total pesetas 18.141,77; la relación número 19, letra C, de certificaciones, que asciende a pesetas 110.753,40; y la relación número 20, letra C, de certificaciones, que suma la cantidad de 67.925,51 pesetas; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que Intervención propone en sus informes.

Valladolid, 2 de Agosto de 1943. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con carácter de especial, se instruye con el número 190 de 1943, sobre coacción y detención ilegal, se cita por medio de la

presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al individuo que como enlace sirviera, a las once y media del día 14 de Marzo de 1942, al secretario que fué de la Jefatura provincial de F. E. T. de las J. O. N. S. de esta ciudad, Hernando Calleja García, así como a la persona que al Hernando le acompañare en ese momento, en la Secretaría provincial de Falange de esta ciudad, a fin de que el día diez y seis de Septiembre próximo, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado de instrucción con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 14 de Agosto de 1943. — El secretario, Aniceto Sanz.

2.432

PALENCIA

EDICTO

Por el presente se hace saber a Josefa Barrera Garbín de 22 años de edad hija de Antonio y de Josefa, casada, enfermera, natural de Arcos de la Frontera y domiciliada últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero; que la Ilustrísima Audiencia Provincial, con fecha 31 de Mayo último acordó la remisión definitiva de la condena de dos meses y un día de arresto Mayor que la fué impuesta por sentencia firme de nueve de Marzo de 1940, dictada en causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 7 de 1940, por hurto y cuyo cumplimiento se hallaba suspendido durante tres años, por auto de 8 de Abril de 1940, por aplicación de la Ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional.

Palencia, 18 de Agosto de 1943. — El secretario judicial, Hipólito Codesido.

2.405

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de una yegua de seis años, pelo alazana, calzada de las cuatro extremidades, estrella en la frente, con marca R V en la nalga derecha y marca de la sociedad La Mundial, letra U, número 5, en la nalga izquierda. Informes a Roque Benito, Prádena (Segovia), quien abonará gastos.

Otra yegua de tres años, pelo castaño claro, calzada de los pies, estrella en la frente y nariz blanca, marca J S en la nalga derecha y marca de la sociedad La Mundial, letra U, número 5, en la nalga izquierda. Informes a Julián Mateo Sanz, Prádena (Segovia), quien abonará gastos.

204

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial